PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2024-00033-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED NIT 890905859-3
DEMANDADOS : ERICA ANDREA TOBON USMA C.C. 1.027.883.626 Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha informo que el 05 de marzo se recibió memorial de la parte demandante autorizando a la señora Dora Lilia Caro Rodríguez retirar los oficio de medidas cautelares

Sírvase proveer.

MARILUZ ECHEVERRI VERGARA
Secretaria Ad Hoc

Auto de sustanciación No. 031
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED en contra de los señores en contra de los señores ERICA ANDREA TOBON USMA, DIEGO ALEXANDER CAÑAS CARMONA y CRISTIAN ANDRES MARIN VELASQUEZ, donde se dispone:

Autorizar a la señora Dora Lilia Caro Rodríguez retirar los oficios de medidas cautelares, no obstante, se le indica a la parte actora que los mismos fueron remitidos a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BELLO, ANTIOQUIA y la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE JERICÓ desde el pasado 05 de marzo de la presente anualidad a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f67b5250fedfa9ef7e9bdc869b06006e7e98d25a08e16e70b43c24f49c86157**

Documento generado en 15/03/2024 01:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica